



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO  
SOCIEDAD ANONIMA  
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

27/05/2026

**SOLICITUD DE COTIZACION**

**Nº**

**126**

**REFERENCIA:** REQ.204 SERVICIO DE TRANSPORTE, ESTIBAJE, ARMADO Y DESARMADO DE TOLDOS PARA EL FESTIVAL DEL CHIRIUCHU 2026.

**RAZÓN SOCIAL :** \_\_\_\_\_ **RUC** \_\_\_\_\_

**DIRECCION:** \_\_\_\_\_ **TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	SERVICIO DE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA EL TRASLADO, INSTALACION Y DESINSTALACION DE TOLDOS			
012 - 50007.10 - FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CHIRIUCHU						
SERVICIO DE CONTRATACION DE TRANSPORTE, ESTIBAJE, ARMADO Y DESARMADO DE TOLDOS PARA EL FESTIVAL DEL CHIRIUCHU SEGUN TDR.						
<b>TOTAL:</b>						

Si por cualquier motivo no está en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si está en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

**PLAZO DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
JEFE DE LOGISTICA

\_\_\_\_\_  
COTIZADOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

## EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>Unidad Orgánica:</b>	JEFATURA DE ACTIVIDADES.
<b>Área Usuaria</b>	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE, ESTIBAJE, ARMADO Y DESARMADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TOLDOS PARA EL FESTIVAL DEL CHIRIUCHU 2026

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la adecuada implementación logística del Festival del Chiriuchu 2026, organizado por la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco – EMUFEC S.A., mediante el traslado oportuno, seguro y eficiente de estructuras metálicas, toldos y materiales logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

Asimismo, se busca asegurar el correcto armado, instalación, desmontaje y retorno de las estructuras temporales utilizadas durante el evento, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, operatividad y organización para el desarrollo de las actividades culturales y gastronómicas programadas en la Plaza San Francisco.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica especializada para la prestación del servicio de transporte de carga, estibaje, armado, instalación, desmontaje y retorno de estructuras metálicas y toldos utilizados para el Festival del Chiriuchu 2026, organizado por EMUFEC S.A.

El servicio deberá garantizar el traslado oportuno y seguro de las estructuras, así como la adecuada manipulación, instalación y desmontaje de los toldos y cobertores utilizados durante el evento

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

DETALLE DEL SERVICIO			
N°	ITEM	CANTIDAD	DETALLE
1	Transporte de 5 Toneladas y personal de apoyo (estibadores con	1	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <p>El proveedor deberá ejecutar integralmente las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carga y estibaje de estructuras metálicas y cobertores.</li> <li>• Transporte de materiales logísticos.</li> <li>• Descarga de estructuras metálicas.</li> <li>• Armado e instalación de toldos.</li> <li>• Desarmado y desmontaje de toldos.</li> <li>• Estibaje para retorno al almacén institucional.</li> <li>• Descarga final en almacén de EMUFEC S.A.</li> </ul> <p>El servicio comprenderá el traslado e instalación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Treinta y seis (36) toldos de 3 m x 6 m.</li> <li>• Tres (03) toldos de 2 m x 6 m.</li> </ul> <p>Incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructuras metálicas.</li> <li>• Cobertores impermeables.</li> <li>• Accesorios complementarios de instalación.</li> </ul>

#### 3.1 DETALLE OPERATIVO DEL SERVICIO

##### Primer traslado (ida)

##### Ruta:

Desde:

- Calle Reyna de Belén s/n – distrito de Wanchaq (Playa de estacionamiento y almacén de EMUFEC)

Hacia:

- Plaza San Francisco – Centro Histórico del Cusco.

## EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

### Actividades:

- Estibaje y carga de estructuras metálicas.
- Transporte de toldos y cobertores.
- Descarga de materiales.
- Armado e instalación completa de toldos.

### Segundo traslado (retorno)

#### Ruta:

Desde:

- Plaza San Francisco – Centro Histórico del Cusco.

Hacia:

- Calle Reyna de Belén s/n – distrito de Wanchaq.

### Actividades:

- Desarmado y desmontaje de toldos.
- Estibaje de estructuras metálicas.
- Transporte de retorno.
- Descarga y almacenamiento en instalaciones de EMUFEC S.A.

### 3.3 RECURSOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Vehículo

El proveedor deberá contar como mínimo con:

- Un (01) camión de carga de capacidad mínima de 5 toneladas.
- Tipo baranda, plataforma o similar.
- Vehículo en óptimas condiciones mecánicas y operativas.
- Sistema de iluminación y seguridad operativo.
- Documentación vigente.

### Personal mínimo

El proveedor deberá contar como mínimo con:

- Un (01) conductor con licencia vigente.
- Personal de apoyo para carga, descarga, armado y desmontaje.
- Personal con experiencia en manipulación de estructuras metálicas y toldos.

### 3.4 CONDICIONES DEL SERVICIO

El proveedor será responsable de:

- La correcta manipulación de las estructuras metálicas.
- La seguridad del personal durante la ejecución.
- El adecuado traslado de los bienes.
- Los daños ocasionados por negligencia durante el servicio.
- Cumplir estrictamente los horarios coordinados con el área usuaria.

El servicio deberá ejecutarse bajo responsabilidad integral del proveedor.

### 3.5 EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

El proveedor deberá garantizar que su personal cuente con:

- Guantes de seguridad.
- Chalecos reflectivos.
- Botas de seguridad.
- Implementos de protección personal necesarios para trabajos de carga y armado.

Asimismo, el proveedor será responsable de cualquier accidente o incidente que pudiera ocurrir durante la prestación del servicio.

#### A) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.

## EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- Contar con inscripción vigente en el RNP, de corresponder.
- Contar con SOAT vigente.
- Contar con revisión técnica vehicular vigente.
- Contar con tarjeta de propiedad o documento que acredite posesión del vehículo.
- Contar con licencia de conducir vigente correspondiente al tipo de vehículo.
- Contar con experiencia en servicios similares.  
La experiencia podrá acreditarse mediante: (Facturas, Órdenes de servicio, Contratos, Constancias, Comprobantes de pago o Cualquier documento fehaciente  
Se considerarán servicios similares: (Transporte de estructuras metálicas, Transporte logístico para eventos, Armado y desmontaje de toldos, Servicios de carga y estibaje)

#### IV. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

**LUGAR:** El Festival del Chiriuchu se realizará en la plaza San Francisco.

**PLAZO:** El servicio se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Actividad
Martes 02 de junio de 2026	Traslado, armado e instalación de toldos
Viernes 05 de junio de 2026	Desarmado y traslado de retorno
Miércoles 10 de junio de 2026	Traslado, armado e instalación de toldos
Viernes 12 de junio de 2026	Desarmado y traslado de retorno

#### V. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad de Actividades Culturales de EMUFEC S.A., previa verificación del cumplimiento integral del servicio contratado.

En caso de observaciones, el proveedor deberá subsanarlas en el plazo que establezca el área usuaria.

#### VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago, previa conformidad del área usuaria.

Para el trámite de pago, el proveedor deberá presentar:

- Comprobante de pago.
- Carta de CCI.
- Informe y/o conformidad del servicio.
- Otros documentos que solicite la Entidad.

#### VII. GESTION DE RIESGOS.

El proveedor será responsable de los riesgos derivados de:

- Manipulación de estructuras metálicas.
- Transporte de carga.
- Armado y desmontaje de toldos.
- Accidentes ocasionados por negligencia de su personal.  
Asimismo, deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar daños personales y materiales durante la ejecución del servicio.

#### VIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.

#### IX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:

## EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

### X. PENALIDAD

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

#### Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

### XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del servicio ofertado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

### XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas e integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### XIII. SANCIONES.

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.